



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - "B- Notificaciones"

ANEXO II

A) Modelos de notificación inicial para la designación del mediador por “**Acuerdo de Partes** en las modalidades presencial y a distancia con uso de herramientas digitales, notificación de audiencia”.

DESIGNACIÓN POR ACUERDO DE PARTES

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, habiendo sido designado como Mediador, por acuerdo de partes, en la mediación caratulada (“REQUIRENTE c/ REQUERIDO y otro s/”), Monto reclamado: \$...., Requirente/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), Requerido/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), hago saber a usted que en el marco de los artículos 16, inc. a) de la Ley N° 26.589, lo convoco a la mediación que se desarrollara **bajo la modalidad presencial**, según lo previsto por el art 2°, segundo párrafo, Anexo 1, Dto.. N° 1.467/11 y sus modificatorias. En tal sentido he fijado **audiencia de mediación para el día.../.../20..... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).**

Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD)

(CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

DESIGNACIÓN POR ACUERDO DE PARTES

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD A DISTANCIA.

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, habiendo sido designado como Mediador, por acuerdo de partes, en la mediación caratulada (“REQUIRENTE c/ REQUERIDO y otro s/”), Monto reclamado: \$..., Requirente/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), Requerido/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), hago saber a usted que en el marco de los artículos 16, inc. a) de la Ley N° 26.589, lo convoco a la mediación que se desarrollara **bajo la modalidad a distancia mediante herramientas digitales**, según lo previsto por el art 2º, primer párrafo, Anexo 1, Dto.. N° 1.467/11 y sus modificatorias. En tal sentido he fijado **audiencia de mediación por medios electrónicos para el día .././20..... a lashs.** Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CODIGO DE ACCESO). A fin de acreditar su identidad, deberá remitir al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8º y 10 Anexo I, Dto.. N° 1.467/11 y sus modificatorios).

Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD) (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

B) Modelos de notificación inicial para la designación del mediador por “**Sorteo en Mesa de Entradas**, en modalidades a distancia con uso de herramientas digitales y presencial, notificación de audiencia”.

DESIGNACIÓN POR SORTEO

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por sorteo en la Mesa General de Entradas del fuero (.....), hago saber a Usted que en el marco de los artículos 16, inc. b) de la Ley N° 26.589 y 5° del Anexo I, del Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios, lo convoco a la mediación que se desarrollará **bajo la modalidad presencial**, según lo previsto por el art. 2°, segundo párrafo, Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios. En tal sentido he fijado **audiencia de mediación para el día .././20..... a lashs, la que se llevara a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).**

Transcribo a continuación los datos del formulario de inicio:

Justicia Nacional/Federal en lo

Expediente de mediación N°...../año.....

Presentación en Mesa General de Entradas: Fecha...../...../.....

Juzgado N°....., a cargo de.....

Secretaría, a cargo de.....

Asesoría N°.....

Fiscalía N°

Objeto del reclamo:..... Monto:

Mediador N°.....

Requirente/s: Con domicilio:.....

Abogado: T° F°:

Domicilio: Teléfono:

Requerido/s:

Con domicilio:

La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

DESIGNACIÓN POR SORTEO

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD A DISTANCIA.

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por sorteo en la Mesa General de Entradas del fuero (.....), hago saber a Usted que en el marco de los artículos 16, inc. b) de la Ley N° 26.589 y 5° del Anexo I, del Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios, lo convoco a la mediación que se

desarrollará **bajo la modalidad a distancia mediante herramientas digitales**, según lo previsto por el art. 2º, primer párrafo, Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios. En tal sentido he fijado **audiencia de mediación por medios electrónicos para el día .././20..... a lashs.** Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CODIGO DE ACCESO).

Transcribo a continuación lo datos del formulario de inicio:

Justicia Nacional/Federal en lo

Expediente de mediación N°...../año.....

Presentación en Mesa General de Entradas: Fecha...../...../.....

Juzgado N°....., a cargo de.....,

Secretaría....., a cargo de.....

Asesoría N°.....

Fiscalía N°.....

Objeto del reclamo:..... Monto:

Mediador N°.....

Requirente/s: Con domicilio:.....

Abogado: T° F°:

Domicilio: Teléfono:

Requerido/s:

Con domicilio:

A fin de acreditar su identidad, previamente a la audiencia, deberá remitir al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8º y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios).

La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

C) Modelos de notificación inicial para la designación del mediador a “**Propuesta de parte con firma del mediador**, en las modalidades presencial y a distancia con uso de herramientas digitales, propuesta de mediador, listado alternativo y notificación de audiencia”.

DESIGNACIÓN A PROPUESTA DE PARTE REQUIRENTE

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N° (...), habiendo sido propuesto como Mediador, por la parte Requirente, en la mediación caratulada: “REQUIRENTE c/ REQUERIDO s/”, Monto Reclamado: \$, Requirente/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), Requerido/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO) en virtud de la autorización conferida por la parte Requirente, que constituye domicilio físico en (CALLE, NRO, PISO, DPTO, LOCALIDAD) y domicilio electrónico en (CORREO ELECTRÓNICO); hago saber a usted que en el marco de los artículos 16, inc. c) de la Ley N° 26.589 y 6° del Anexo I del Dto N° 1467/11 y sus modificatorios, convoco a Ud. a la mediación que se desarrollará **bajo la modalidad presencial**, según lo previsto por el art. 2°, segundo párrafo, ANEXO I, Dto. N° 1467/11 y sus modificatorios. En tal sentido, hago a saber a Ud. que he fijado **audiencia de mediación para el día .../.../... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).**

Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD) (correo electrónico-DEC) y (teléfono).

Conforme el marco legal enunciado, para el caso de querer optar por otro Mediador, propongo a continuación la

lista de mediadores habilitados a tal efecto: *Alternativo uno (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC); Alternativo dos (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC); Alternativo tres (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC) y Alternativo cuatro (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC.*

En caso de ejercer la opción, deberá hacerla y notificarla dentro de los CINCO (5) días hábiles judiciales de notificado de la presente, al domicilio electrónico constituido a estos efectos por la parte Requiriente, en los términos del art. 6° del Anexo I, Dto. N° 1467/11 y sus modificatorios.

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

DESIGNACIÓN A PROPUESTA DE REQUIRENTE

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD A DISTANCIA.

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, habiendo sido propuesto como Mediador por la parte Requiriente, en la mediación caratulada “REQUIRENTE c/ REQUERIDO s/, Monto reclamado: \$....., Requiriente/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO), Requerido/s: (NOMBRE Y APELLIDO, CALLE, NRO, LOCALIDAD, CORREO ELECTRONICO) en virtud de la autorización conferida por la parte requirente, que constituye domicilio físico en (CALLE, NRO, PISO, DTO, LOCALIDAD) y domicilio electrónico en (CORREO ELECTRÓNICO), hago saber a usted que en el marco de los artículos 16, inc. c) de la Ley N° 26.589 y 6° del Anexo I del Dto. N° 1467/11 y sus modificatorios, convoco a Ud. a la mediación que se desarrollará **bajo la modalidad a distancia mediante herramientas digitales**, según lo previsto por el art. 2°, primer párrafo, Anexo I, Dto. N° 1467/11 y sus modificatorios. En tal sentido hago saber a Ud. que fijado **audiencia de mediación por medios electrónicos para el día .././20..... a lashs.** Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/

CODIGO DE ACCESO).

A fin de acreditar su identidad, deberá remitir al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8° y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios). Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico.

Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD) (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Conforme el marco legal enunciado, para el caso de querer optar por otro Mediador, propongo a continuación la lista de mediadores habilitados a tal efecto: Alternativo uno (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC); Alternativo dos (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC); Alternativo tres (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC) y Alternativo cuatro (matrícula, teléfono, domicilio, domicilio electrónico DEC).

En caso de ejercer la opción, deberá hacerla y notificarla dentro de los CINCO (5) días hábiles judiciales de notificado de la presente, al domicilio electrónico constituido a estos efectos por la parte Requirente, en los términos del art. 6° del Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios.

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

D) Modelos de notificación inicial para “**Centro de Prevención y Resolución de Conflictos**, en modalidades a distancia con uso de herramientas digitales y presencial, notificación de audiencia”.

MEDIACIÓN GRATUITA - CENTRO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD A DISTANCIA.

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

En mi carácter de Coordinador, a cargo del Centro de Prevención y Resolución de Conflictos de esta Dirección Nacional, sito en Av. Córdoba 1154, CABA, en el marco de la Ley N° 26.589, lo convoco a la mediación que se desarrollará **bajo la modalidad a distancia mediante herramientas digitales**, según lo previsto por los arts. 2°, primer párrafo, 44 y 45 Anexo I, Dto., N° 1.467/11 y sus modificatorios. En tal sentido, he fijado **audiencia de mediación por medios electrónicos para el día .../.../20..... a lashs.** Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CÓDIGO DE ACCESO).

A continuación se transcriben lo datos del formulario de solicitud de inicio:

Objeto del reclamo:..... Monto:
Reclamante/s: Con domicilio/s:.....
Abogado: Colegio.....T° F°:
Domicilio: Teléfono:
Requerido/s: Con domicilio/s:

A fin de acreditar su identidad, previamente a la audiencia, deberá remitir al DEC mediaciongratuita@jus.gov.ar, en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8° y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios). La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589.

Queda Ud. notificado.

..... Coordinador del Centro de Prevención y Resolución de Conflictos.

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin

acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

Centro de Prevención y Resolución de Conflictos- Av. Córdoba 1154 CABA mediaciongratuita@jus.gov.ar - 5300-4000 int 76678

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN GRATUITA - CENTRO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

En mi carácter de Coordinador, a cargo del Centro de Prevención y Resolución de Conflictos de esta Dirección Nacional, sito en Av. Córdoba 1154, CABA, en el marco de la Ley N° 26.589, lo convoco a la mediación que se desarrollará **bajo la modalidad presencial**, según lo previsto por los arts. 2°, segundo párrafo, 44 y 45, Anexo I, Dto. N° 1467/11 y sus modificatorios. En tal sentido, he fijado **audiencia de mediación presencial para el día.../.../20..... a lashs. en Av. Córdoba 1154, CABA.**

A continuación se transcriben lo datos del formulario de solicitud de inicio:

Objeto del reclamo:.....

Monto: Reclamante/s:
Con domicilio/s:..... Abogado:
Colegio.....T° F°: Domicilio:
..... Teléfono: Requerido/s:
..... Con domicilio/s:

La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589.

Queda Ud. notificado.-

..... Coordinador del Centro de Prevención y Resolución de Conflictos.

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia

de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

Centro de Prevención y Resolución de Conflictos- Av. Córdoba 1154 CABA mediaciongratuita@jus.gov.ar - 5300-4000 int 76678.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

E) Modelos de notificación inicial para la designación del mediador por “**Derivación Judicial** por acuerdo de partes y sorteo, en las modalidades presencial y a distancia con uso de herramientas digitales, notificación de audiencia”.

DESIGNACIÓN DE MEDIADOR POR DERIVACIÓN JUDICIAL CON ACUERDO DE PARTES NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por derivación judicial y teniendo acuerdo de partes (art. 16, inc. d) de la Ley N° 26.589), conforme obra en el expediente judicial caratulado “...../.....” N°, en trámite por ante el Juzgado, a cargo de, hago saber a Ud. que he fijado **audiencia de mediación presencial para el día .../.../... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).**

Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD) (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva

audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

DESIGNACIÓN DE MEDIADOR POR DERIVACIÓN JUDICIAL CON ACUERDO DE PARTES NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA EN MODALIDAD A DISTANCIA

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por derivación judicial y teniendo acuerdo de partes (art. 16, inc. d) de la Ley N° 26.589), conforme obra en el expediente judicial caratulado “...../.....” N°, en trámite por ante el Juzgado, a cargo de, hago saber a Ud. que he fijado **audiencia de mediación a distancia por medios electrónicos para el día .../.../... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).**Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CÓDIGO DE ACCESO). A fin de acreditar su identidad, deberá remitir al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8° y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios).

Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD) (CORREO ELECTRÓNICO-DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 25 Ley N° 26.589: “Incomparecencia de las partes. Si una de las partes no asistiese a la primera audiencia con causa justificada, el mediador fijará una nueva audiencia. Si la incomparecencia de la parte requerida fuera injustificada, la parte requirente podrá optar por concluir el procedimiento de la mediación o convocar a nueva audiencia. Si la requirente incompareciera en forma injustificada, deberá reiniciar el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria.” **Art. 28 Ley N° 26.589:** “Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes. Si el proceso de mediación concluye por incomparecencia injustificada de alguna de las partes o

por imposibilidad de notificación, se labrará acta suscripta por todos los comparecientes donde se hará constar el resultado del procedimiento. El reclamante queda habilitado para iniciar el proceso judicial, a cuyo fin acompañará su ejemplar del acta con los recaudos establecidos en la presente ley. La parte incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de un juez nacional de primera instancia y cuya modalidad de percepción se establecerá por vía reglamentaria.”

F) Modelos de notificación inicial válida para todas las variantes de “Notificación a **Tercero** de audiencia”.

DESIGNACIÓN POR SORTEO

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA A TERCERO EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

NOMBRE MEDIADOR, Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por sorteo, en la mediación caratulada “REQUIRENTEc/ REQUERIDO y otro s/, Monto reclamado: \$

..... / indeterminado, Expediente Judicial N°...../....., Juzgado

....., le informo a usted que se lo cita en carácter de tercero. En tal sentido he fijado **audiencia de mediación presencial para el día .../.../20..... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NÚMERO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).** La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar la identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico (DEC). Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589.

Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO –DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 22 de la Ley N° 26.589. “*Citación de terceros.* Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, de oficio, o a solicitud de cualquiera de las partes, o por el tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. El tercero cuya intervención se requiera debe ser citado en la forma y con los recaudos establecidos para la citación de las partes. Si el tercero incurriere en incomparecencia injustificada no podrá intervenir en la mediación posteriormente”.

DESIGNACIÓN POR SORTEO NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA A TERCERO

EN MODALIDAD A DISTANCIA

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, en mi carácter de Mediador designado por sorteo, en la mediación caratulada “REQUIRENTE y otro c/ REQUERIDO s/, Monto reclamado: \$

..... / indeterminado, Expediente Judicial N°...../....., Juzgado, le informo a usted que se lo cita en carácter de tercero. En tal sentido he fijado audiencia de mediación a distancia por medios electrónicos para el día .././20..... a lashs. Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CÓDIGO DE ACCESO).

A fin de acreditar su identidad, deberá remitir, al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8° y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios). La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar la identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico (DEC). Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589.

Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO –DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 22 de la Ley N° 26.589. “*Citación de terceros.* Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, de oficio, o a solicitud de cualquiera de las partes, o por el tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. El tercero cuya intervención se requiera debe ser citado en la forma y con los recaudos establecidos para la citación de las partes. Si el tercero incurriere en incomparecencia injustificada no podrá intervenir en la mediación posteriormente”.

DESIGNACIÓN A PROPUESTA DE REQUIRENTE

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA A TERCERO EN MODALIDAD PRESENCIAL

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, habiendo sido propuesto como Mediador, por la parte Requirente, en la mediación caratulada “REQUIRENTEc/ REQUERIDO s/,”, le informo a usted que se lo cita en carácter de tercero. En tal sentido, he fijado **audiencia de mediación presencial para el día .././20..... a lashs., la que se llevará a cabo en el domicilio sito en (CALLE, NÚMERO, PISO, DPTO., LOCALIDAD).** La asistencia letrada es obligatoria, Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO –DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 22 de la Ley N° 26.589. “*Citación de terceros.* Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, de oficio, o a solicitud de cualquiera de las partes, o por el tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. El tercero cuya intervención se requiera debe ser citado en la forma y con los recaudos establecidos para la citación de las partes. Si el tercero incurriere en incomparecencia injustificada no podrá intervenir en la mediación posteriormente”.

DESIGNACIÓN A PROPUESTA DE REQUIRENTE

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA A TERCERO EN MODALIDAD A DISTANCIA.

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY N° 26.589

(NOMBRE MEDIADOR), Inscripción MJ N°, habiendo sido propuesto como Mediador, por la parte Requirente, en la mediación caratulada “REQUIRENTEc/ REQUERIDO s/,”, le informo a usted que se lo cita en carácter de tercero. En tal sentido, he fijado **audiencia de mediación a distancia por medios electrónicos para el día .././20..... a lashs.** Datos de ingreso a la audiencia: (PLATAFORMA/ LINK/ ID/ CÓDIGO DE ACCESO).

A fin de acreditar su identidad, deberá remitir, al domicilio electrónico constituido (DEC), en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la presente, su número de teléfono celular, la imagen del anverso y reverso de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en la que se visualice con claridad su respectivo Número de Trámite y su firma, o el pasaporte, así como la documentación que acredite su personería, en caso de corresponder (arts. 8° y 10 Anexo I, Dto. N° 1.467/11 y sus modificatorios). La asistencia letrada es obligatoria, debiendo informar la identidad del profesional, matrícula y domicilio electrónico (DEC). Deberá comparecer personalmente y no podrá hacerlo por apoderado, salvo las excepciones previstas en el art. 19 de la Ley N° 26.589. Mis datos de contacto son: (CALLE, NRO, PISO, DPTO., LOCALIDAD), (CORREO ELECTRÓNICO –DEC-) Y (TELÉFONO).

Queda Ud. notificado.-

Art. 22 de la Ley N° 26.589. “*Citación de terceros.* Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, de oficio, o a solicitud de cualquiera de las partes, o por el tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. El tercero cuya intervención se requiera debe ser citado en la forma y con los recaudos establecidos para la citación de las partes. Si el tercero incurriere en incomparecencia injustificada no podrá intervenir en la mediación posteriormente”.